

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
No. 11001-31-10-022-2021-00133-00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 15 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por MARIA MARGARITA GAITAN CASTAÑEDA a través de apoderado judicial.
2. OFICIESE a la Oficina Judicial para efectos de Compensación.
3. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>65</u> de fecha <u>23 JUN 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario